



Extra/2

Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Propuesta

Asunto: Aprobación del proyecto de convenio a suscribir con la Fundación Secretariado Gitano, para el desarrollo del "Proyecto Acceder: para la incorporación al mercado de trabajo de la población gitana".

Servicio: Agencia de Desarrollo Local (ADL).

Expediente: 5651/2017

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Delegada del Área de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana que suscribe, propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

La Fundación Secretariado Gitano es una entidad social intercultural sin ánimo de lucro que presta servicios para el desarrollo de la comunidad gitana en todo el Estado español y en el ámbito europeo, y que persigue como fines la promoción integral de la comunidad desde el reconocimiento y respeto de su identidad cultural, centrándose especialmente en compensar las desventajas de sus miembros más desfavorecidos, facilitando su acceso a la formación y a un empleo normalizado. Dicha Fundación ha elaborado el "Proyecto Acceder: para la incorporación al mercado de trabajo de la población gitana" que se realizará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017 con el objeto de favorecer el acceso a la formación y el empleo de la población gitana, concretamente personas con riesgo de exclusión social, con un presupuesto total de 182.687,71 euros.

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la mencionada Fundación en el desarrollo del citado proyecto, tal y como manifiesta la Delegada del Área de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana mediante orden de instrucción del expediente de fecha 29 de marzo de 2017, se redacta un convenio de colaboración que comporta una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en nueve mil quinientos euros (9.500,00 €), cuyo abono se efectuará en un único pago, tras la firma del Convenio y que se efectuará, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017-4-24100-48900 del Presupuesto Municipal de 2017.

La Jefa del Negociado de la Agencia de Desarrollo Local, en fecha 27 de junio de 2017, informa favorablemente la suscripción del presente convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano, entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo del "Proyecto Acceder: para la incorporación al mercado de trabajo de la población gitana" atendiendo a que es idóneo, de interés social y afín con los intereses municipales, porque facilita el acceso a la formación y el empleo de la población gitana consiguiendo su inclusión social. En el informe se relacionan los gastos imputables a la subvención, el periodo de ejecución del proyecto y el plazo máximo para la presentación de la justificación. Asimismo, la técnico municipal manifiesta que el convenio incluye los extremos señalados en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y que la citada entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención concedida con anterioridad, una vez finalizado el plazo máximo establecido, y se halla al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 6.q) de la Ordenanza General de Subvención, así como que cumple lo establecido en los dos primeros puntos del apartado e) del artículo 96 de las Directrices aplicables al ejercicio de la fiscalización previa. A la vista del contenido de dicho informe técnico queda acreditado el interés social de la subvención.

Asimismo, consta en dicho informe justificación de la procedencia de realizar el pago anticipado de la subvención, así como de la exención de prestación de garantía al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, según lo establecido en el artículo 1 de sus Estatutos.

Obra en el expediente documento de retención de crédito utilizable número 2017.2.0008888.000 por importe suficiente para atender el gasto derivado de la aportación económica municipal prevista con cargo a la aplicación presupuestaria 2017-4-24100-48900 del Presupuesto Municipal de 2017.

La Fundación Secretariado Gitano ha presentado certificado emitido por el secretario de la entidad, en el que se hace constar que Doña María Dolores Fernández Rodríguez ostenta el cargo de Directora Territorial de la Fundación en la Comunidad Valenciana desde el 1 de mayo de 2002, cargo que continúa desempeñando en la actualidad, y se halla facultada para la firma del presente convenio, en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 18 de enero de 2011, otorgada ante el notario Don Santiago- Alfonso González López del Ilustre Colegio de Notarios de Castilla y León. Asimismo obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal..

Visto el documento presentado por la citada Asociación relativo a la co-financiación del proyecto y una vez consultados los Departamentos del Excmo. Ayuntamiento de Castellón que actúan como órganos gestores de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2017, no existe duplicidad en el objeto del proyecto para el que se solicita subvención.

En cuanto al régimen competencial, tras la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 25.2, apartado e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se establecen competencias propias en materia de "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", dado que el proyecto subvencionado va destinado a la población gitana, en concreto a los gitanos/as que se encuentran en riesgo de exclusión social, facilitando el acceso a la formación y el empleo de este colectivo y consiguiendo su inclusión social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón (B.O.P. núm. 61, de 19 de mayo de 2009) y los artículos 2.1 y 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente gasto tiene la consideración de subvención, no superando la aportación económica municipal el coste de los gastos a subvencionar. Además, según los artículos 18.3 a) y 22.2 a) de la citada ley, se exceptiona la realización de convocatoria pública y la publicación de la concesión de la subvención por hallarse prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal de 2017.

En cuanto al contenido del convenio y al régimen de garantías será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón y en los artículos 42.2 d), 43 y 65 del Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El proyecto de Convenio incluye las determinaciones del artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

El órgano competente para conceder la subvención es la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo dispuesto en el apartado Décimocuarto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2015.

Y vistos los informes favorables de la Jefa de la Agencia de Desarrollo Local, debidamente conformado por la Jefa de la Sección de Información, Atención a la Ciudadanía y Participación Ciudadana y de la fiscalización previs limitada emitido por la Intervención General Municipal y, en virtud de lo dispuestos en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana y la Fundación Secretariado Gitano, para el desarrollo del "Proyecto Acceder: para la incorporación al mercado de trabajo de la población gitana" durante el año 2017.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto y reconocer la obligación del pago, destinado a la financiación de este convenio de colaboración que asciende a nueve mil quinientos euros (9.500,00 €) en concepto de subvención nominativa, con cargo a la partida 2017-4-24100-48900 del Presupuesto Municipal de 2017 que se hará efectiva, con carácter anticipado, en un único pago tras la firma del convenio.

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para suscribir con la Fundación Secretariado Gitano, el citado convenio de colaboración.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte en su día a la mencionada Asociación, a la Intervención General y al Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, no obstante, acordará.

Castellón de la Plana, 26 de julio de 2017

La Delegada del Área de Innovación,
Empleo y Creatividad Ciudadana,

Patricia Puerta Barberá

Sesión Ordinaria del día 28 de julio de 2017

La Junta de Gobierno Local aprobó en dicha sesión la anterior propuesta relativa a la aprobación del proyecto de convenio a suscribir con la Fundación Secretariado Gitano, para el desarrollo del "Proyecto Acceder: para la incorporación al mercado de trabajo de la población gitana".

Y para que conste en su expediente, extendiendo la presente nota en Castellón de la Plana, 28 de julio de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL,



Eduardo G. Pozo Bouzas





JGL 28 .07.2017

Nº orden: despacho extraordinario 2º

Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General de la Administración Municipal

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la que se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“La Fundación Secretariado Gitano es una entidad social intercultural sin ánimo de lucro que presta servicios para el desarrollo de la comunidad gitana en todo el Estado español y en el ámbito europeo, y que persigue como fines la promoción integral de la comunidad desde el reconocimiento y respeto de su identidad cultural, centrándose especialmente en compensar las desventajas de sus miembros más desfavorecidos, facilitando su acceso a la formación y a un empleo normalizado. Dicha Fundación ha elaborado el “Proyecto Acceder: para la incorporación al mercado de trabajo de la población gitana” que se realizará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017 con el objeto de favorecer el acceso a la formación y el empleo de la población gitana, concretamente personas con riesgo de exclusión social, con un presupuesto total de 182.687,71 euros. Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la mencionada Fundación en el desarrollo del citado proyecto, tal y como manifiesta la Delegada del Área de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana mediante orden de instrucción del expediente de fecha 29 de marzo de 2017, se redacta un convenio de colaboración que comporta una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en nueve mil quinientos euros (9.500,00 €), cuyo abono se efectuará en un único pago, tras la firma del Convenio y que se efectuará, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017-4-24100-48900 del Presupuesto Municipal de 2017.

La Jefa del Negociado de la Agencia de Desarrollo Local, en fecha 27 de junio de 2017, informa favorablemente la suscripción del presente convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano, entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo del “Proyecto Acceder: para la incorporación al mercado de trabajo de la población gitana” atendiendo a que es idóneo, de interés social y afín con los intereses municipales, porque facilita el acceso a la formación y el empleo de la población gitana consiguiendo su inclusión social. En el informe se relacionan los gastos imputables a la subvención, el periodo de ejecución del proyecto y el plazo máximo para la presentación de la justificación. Asimismo, la técnico municipal manifiesta que el convenio incluye los extremos señalados en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y que la citada entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención concedida con anterioridad, una vez finalizado el plazo máximo establecido, y se halla al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 6.q) de la Ordenanza General de Subvención, así como que cumple lo establecido en los dos primeros puntos del apartado e) del artículo 96 de las Directrices aplicables al ejercicio de la fiscalización previa. A la vista del contenido de dicho informe técnico queda acreditado el interés social de la subvención.

Asimismo, consta en dicho informe justificación de la procedencia de realizar el pago anticipado de la subvención, así como de la exención de prestación de garantía al

Eduardo G. Pozo Bouzas (1 de 1)
Secretario General de la Adm. Municipal
Fecha Firma: 28/07/2017
HASH: 7187774610e251e4f8807e71b300ac44



Cód. Validación: 95C66J9CMZ9YY5RCK46NZAKGX | Verificación: <http://sede.castello.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, según lo establecido en el artículo 1 de sus Estatutos.

Obra en el expediente documento de retención de crédito utilizable número 2017.2.0008888.000 por importe suficiente para atender el gasto derivado de la aportación económica municipal prevista con cargo a la aplicación presupuestaria 2017-4-24100-48900 del Presupuesto Municipal de 2017.

La Fundación Secretariado Gitano ha presentado certificado emitido por el secretario de la entidad, en el que se hace constar que Doña Maria Dolores Fernández Rodríguez ostenta el cargo de Directora Territorial de la Fundación en la Comunidad Valenciana desde el 1 de mayo de 2002, cargo que continúa desempeñando en la actualidad, y se halla facultada para la firma del presente convenio, en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 18 de enero de 2011, otorgada ante el notario Don Santiago-Alfonso González López del Ilustre Colegio de Notarios de Castilla y León. Asimismo obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal..

Visto el documento presentado por la citada Asociación relativo a la co-financiación del proyecto y una vez consultados los Departamentos del Excmo. Ayuntamiento de Castellón que actúan como órganos gestores de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2017, no existe duplicidad en el objeto del proyecto para el que se solicita subvención.

En cuanto al régimen competencial, tras la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 25.2, apartado e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se establecen competencias propias en materia de "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", dado que el proyecto subvencionado va destinado a la población gitana, en concreto a los gitanos/as que se encuentran en riesgo de exclusión social, facilitando el acceso a la formación y el empleo de este colectivo y consiguiendo su inclusión social.

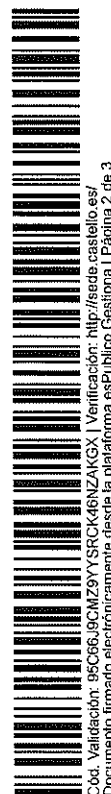
De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón (B.O.P. núm. 61, de 19 de mayo de 2009) y los artículos 2.1 y 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente gasto tiene la consideración de subvención, no superando la aportación económica municipal el coste de los gastos a subvencionar. Además, según los artículos 18.3 a) y 22.2 a) de la citada ley, se exceptiona la realización de convocatoria pública y la publicación de la concesión de la subvención por hallarse prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal de 2017.

En cuanto al contenido del convenio y al régimen de garantías será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón y en los artículos 42.2 d), 43 y 65 del Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El proyecto de Convenio incluye las determinaciones del artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

El órgano competente para conceder la subvención es la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo dispuesto en el apartado Décimocuarto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2015.

Y vistos los informes favorables de la Jefa de la Agencia de Desarrollo Local, debidamente conformado por la Jefa de la Sección de Información, Atención a la





JGL 28. 07.2017

Nº orden: despacho extraordinario 2º

Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General de la Administración Municipal

Ciudadanía y Participación Ciudadana y de la fiscalización previs limitada emitido por la Intervención General Municipal y, en virtud de lo dispuestos en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana y la Fundación Secretariado Gitano, para el desarrollo del "Proyecto Acceder: para la incorporación al mercado de trabajo de la población gitana" durante el año 2017.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto y reconocer la obligación del pago, destinado a la financiación de este convenio de colaboración que asciende a nueve mil quinientos euros (9.500,00 €) en concepto de subvención nominativa, con cargo a la partida 2017-4-24100-48900 del Presupuesto Municipal de 2017 que se hará efectiva, con carácter anticipado, en un único pago tras la firma del convenio.

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para suscribir con la Fundación Secretariado Gitano, el citado convenio de colaboración.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte en su día a la mencionada Asociación, a la Intervención General y al Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad a los efectos oportunos."

Y para que así conste en el expediente correspondiente y continúe su tramitación, se expide la presente en Castellón de la Plana, en la fecha indicada al margen.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Cód. Validación: 96C6618C4MZ9YY5RCK46N2AKGX | Verificación: <http://sede.castello.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

